



| 22 | OCT | 2025

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO **ENERGÍA SOLAR SE REACTIVA I**

[Corresponde a la Circular Externa No. 005 del 31 de marzo de 2025]

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex.

ASUNTO: Línea de crédito Energía Solar se Reactiva I

Con el propósito de impulsar la implementación de proyectos solares fotovoltaicos por parte del sector empresarial colombiano, cuyas inversiones contribuyen con la transición energética y al desarrollo bajo en carbono, Bancóldex y el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES) se permiten informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

**MONTO MÁXIMO:
GRANDES POR
EMPRESA**

Hasta cinco mil millones de pesos
(COP 5.000.000.000)

**DESTINO DE LOS
RECURSOS**

El monto destinado a las obras civiles y demás inversiones requeridas para la implementación de proyecto fotovoltaico no podrá exceder el 30% del total de los recursos solicitados a Bancóldex.





**Legalización bajo el
mecanismo de
microfinanzas**

Las entidades deberán presentar, en un lapso no superior a 180 días calendario después del desembolso.

Las demás condiciones publicadas en la Circular Externa No. 005 del 31 de marzo de 2025 se mantienen sin modificación.

La presente Carta Circular de modificación rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

